Nº 01/20

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Consejo de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 setiembre, 5º piso del edificio nuevo del MDN, siendo las 09:00 hs. del día 8 de junio de 2020 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) integrado por los sgtes.

Presidente

1. **Cnel DEM (R) RAINELDO M. CHAMORRO TORRES**

Miembros

2. **Cnel DCEM MARCIAL RIVAS MAIDANA**
3. **Cnel DEM (R) FRANCISCO ORTIZ SALCEDO**

El Comité de Evaluación observa que la Convocante procedió a realizar la apertura de sobres de conformidad a lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 34, Inc. c)**para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 03/2020 "Seguro de Vehículos" Ad Referéndum.**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 03/20, Carta de Invitación de la **Contratación Directa Nº 03/20 "Seguro de Vehículos" Ad Referéndum,** ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**
- **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, como también las Especificaciones Técnicas. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	RUMBOS S.A. DE SEGUROS
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
4	Documentos hayan sido debidamente firmados	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	Cumple	Cumple

Que, las ofertas presentadas por las firmas, **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. y RUMBOS S.A DE SEGUROS,** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. Método de Evaluación punto Nº 2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.".***

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto 19. El Margen de Preferencia a ser utilizada.

Que la **firma la Independencia de Seguros S.A.** presento el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº **77943,** el comité de evaluación corrobora la veracidad del mismo en www.mic.gov.py,. Que la **firma Rumbos S.A. de Seguros** presento el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº **80873,** el comité de evaluación corrobora la veracidad del mismo en www.mic.gov.py, ; ambas firmas presentaron certificados del dpto. Central-Asunción, por tanto los precios de las ofertas presentadas no sufren alteraciones.

Conforme a lo mencionado las Ofertas se ordenan de menor a mayor y resultado se detalla a continuación:

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Gs. 8.400.000.-
2	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	Gs. 11.100.000.-

La misma corresponde a la oferta presentada por la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A**

Que, por Nota SP-UOC Nº 13/20 de fecha 27 de mayo de 2.020 se solicitó a la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** los siguientes documentos:

1. Constancia de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
2. Desglose de precios de los ítems Nº 1 y Nº 2.

Que la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** responde por Nota s/n de fecha 28 de mayo, en el cual remite la Constancia de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y presenta el desglose de precios que será analizado en detalle más adelante.

Que, se verifico en el **Sistema Integrado SINARH** la composición de la Sociedad de la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** y que si los componentes de la misma se encuentren en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) punto 16, Incs. a) y b) del Artículo 40., cuyo resultado se detalla a continuación:

Que, el comité evaluador verifico en la página **www.documentos.gov.py** que el Sr. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON, C.I. Nº 1.043.413, figura como Docente en la Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Económicas.

Que, el comité evaluador verifico en la página **www.documentos.gov.py** que el Sr. LUIS ALBERTO GERMAN CASSELLA BRASA, C.I. Nº 374.672, figura como Docente en la Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Económicas.

Con respecto al punto citamos el Art. 1 de la Ley 1626 de la Función Pública que cita.... *"Las leyes especiales vigentes y las que se dicten para regular las relaciones laborales entre el personal de la Administración Central con los respectivos Organismos y Entidades del Estado se ajustarán a las disposiciones de esta Ley aunque deban contemplar situaciones especiales"*, al respecto el Art. 2 que cita *"aun cuando cumplan una función pública se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art. Anterior a: inc. f., los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones Oficiales de Educación Primaria, Secundaria y Técnica;*

Conforme a lo expuesto precedentemente, verificamos que los Sres. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON y LUIS ALBERTO GERMAN CASSELLA BRASA, cumplen con los requisitos establecidos, ya que se encuentran exceptuados por la ley.

Que, se verifico vía Internet en la página **www.documentos.gov.py** si los demás miembros de la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. registran datos en la base de datos del SINARH; en tal sentido el Comité de Evaluación constato que los demás socios, accionistas y representantes legales de la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. no registran datos en el SINARH.

Análisis de precios ofertados:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Que, la empresa **La Independencia de Seguros S.A.** , presento por Nota s/n el desglose de precios de los Items Nº 1 y Nº 2 ofertados, solicitado por el comité de evaluación, los mismos son verificados en detalle considerando justificados los mismos.

2.1 **CRITERIOS TÉCNICOS:** Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) en el punto 18 inciso (b)
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica:
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2017, 2018 y 2019, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado.
- Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas yo privadas de los años 2017, 2018 y 2019. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestro indemnizado deberá ser superior al 50% del total denunciado.

La firma **La Independencia de Seguros S.A.** ha presentado evidencia documentada de experiencia y capacidad técnica de Contrataciones anteriores con instituciones públicas y/o empresas privadas de los años 2017, 2018 y 2019 y sobrepasan el 50% del monto total de la oferta dando así cumplimiento al requisito establecido.

	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CARTA DE INVITACIÓN N° 03/2.020 "Seguro de Vehículos" Ad Referéndum" ANEXO C.	CUMPLE

ANEXO E

I. DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	**LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple

II.DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	**LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A**
*a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.**	Cumple

b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
d) Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple
*e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	Cumple
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
g) Fotocopia simple de la Patente comercial.	Cumple

I. OTROS DOCUMENTOS	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
• Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple
• Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 del Anexo D	Cumple
• Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 del Anexo D.	Cumple

2.2 SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA.

Conforme a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios financieros de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por la misma.

Capacidad Financiera:

1. Margen de solvencia: *coeficiente mínimo 1. Cumple*
2. Calificación de la aseguradora: *no podrá ser inferior a BBB o similar. Cumple*
3. Patrimonio propio no comprometido: *Gs. 3.000.000.000(guaraníes tres mil millones) al 30/06/19. Cumple*
4. Fondo de garantía: *Gs. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones)al 30/06/19. Cumple*
5. Cantidad de reaseguradores*: No Aplica*
6. Calificación de Reaseguradores: *No Aplica*

2.3 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece la Carta de Invitación, en su Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 16 incisos a), b), y el punto 18 a) y b) de la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, análisis de precios ofertados, capacidad financiera del oferente y experiencia, cumpliendo totalmente con los mismos.

Hemos analizado los estados financieros presentados por el oferente, para la Contratación Directa Nº 03/2.020 **"Seguro de Vehículos" Ad Referéndum**, convocada por el Consejo de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los documentos presentados con la oferta constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de la capacidad técnica, financiera y de experiencia de la empresa oferente. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que el indicador de la empresa citada anteriormente es razonable y avala a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Consejo de Defensa Nacional.

Que, la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGURO S.A.,** se ajusta a la Carta de Invitación siendo apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:
Que, se realizó la Apertura de sobres por Acta Nº 03/20, de fecha 21 de mayo de 2020, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.
Que la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. presenta la oferta evaluada como la más conveniente además de cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuya documentación presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado 03/20 "SEGURO DE VEHÍCULOS" Ad Referéndum a la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., por un monto de Gs. 8.400.000 (guaraníes ocho millones cuatrocientos mil) IVA incluido.-
Siendo la 10:00 hs., se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y a un sólo efecto para lo que hubiera lugar.-

MARCIAL RIVAS MAIDANA
Cnel DCEM.- Miembro Comité de Evaluación

FRANCISCO ORTIZ SALCEDO
Cnel (R).- Miembro Comité de Evaluación

RAINELDO M. CHAMORRO TORRES
Cnel (R) - Pte. Comité de Evaluación